

ESTADO No. 019

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 863 del 04 de octubre de 2016, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **07 de abril del 2017**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO CONCESIÓN	18467	ALVAREZ CABARCAS LTDA.	04/04/2017	119	INFORMAR al titular del contrato de concesión 18467, que Mediante Resolución N°. 40558 del 2 Junio 2016 se actualiza el Formato Básico Minero (FBM) contenido en la Resolución 181602 del 28 de noviembre de 2006, haciendo su presentación de manera electrónica a través de la plataforma del SIMINERO y que Mediante resolución N°. 40185 del 10 de marzo de 2017, el Ministerio de Minas y Energía resolvió prorrogar hasta el día 30 de mayo de 2017, el plazo para la presentación del <u>Formato Básico Minero Anual del año 2016</u>. INFORMAR al titular del contrato de concesión 18467, que teniendo en cuenta que el Ministerio de Minas y Energía resolvió prorrogar hasta el día 30 de mayo de 2017, el plazo para la presentación del <u>Formato Básico Minero Anual del año 2016</u>, en el presente acto administrativo no serán requeridas bajo apremio de multa las correcciones del Formato Básico Minero anual de 2016, sin embargo debido a que este ya fue evaluado, se tiene que el mismo no será aprobado, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.158 del 16 de marzo de 2017. APROBAR el pago de las regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.158 del 16 de marzo de 2017. APROBAR la modificación del Programa de Trabajos y Obras – PTO, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.158 del 16 de marzo de 2017. NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros – FBM semestral y anual de 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.158 del 16 de marzo de 2017. APROBAR la póliza minero ambiental N°75-43-101002147 expedida por la compañía de seguros del Estado S.A. con vigencia hasta el 12 de enero de 2018, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.158 del 16 de marzo de 2017. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° 18467, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, con la finalidad de que allegue la corrección de los Formatos Básicos Mineros – FBM semestral de 2016 a través de la plataforma SI MINERO, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°158 del 16 de marzo de 2017, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° 18467, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, con la finalidad de que allegue la aclaración del por qué está presentando las declaraciones y pagos de las regalías para los minerales de grava de cantera y recebo si los minerales aprobados en el Plan de Trabajos y Obras - PTO son de caliza y recebo, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°158 del 16 de marzo de 2017, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico No. 158 de 16 de marzo de 2017.

2	CONTRATO DE CONCESIÓN	JIJ-16301	CONSULTORIAS SAN PANCRACIO S.A.S	06/04/2017	131	INFORMAR al beneficiario del título minero N° JIJ-16301, que Mediante Resolución N°. 40558 del 2 junio 2016 se actualiza el Formato Básico Minero (FBM) contenido en la Resolución 181602 del 28 de noviembre de 2006, haciendo su presentación de manera electrónica a través de la plataforma del SIMINERO y que Mediante resolución N° 40042 del 20 de enero de 2017, se prorroga hasta el 30 de mayo de 2017 el plazo para la presentación del FBM anual 2016. APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera (III) anualidad de la etapa de exploración; el pago del canon superficiario correspondiente a la primera (I) anualidad de la etapa de construcción y montaje y el pago de canon superficiario correspondiente a la primera (I) anualidad de exploración adicional, de conformidad con el concepto técnico N°109 de 07 de marzo de 2017. APROBAR los Formatos Básicos Mineros correspondientes a las anualidades 2012, 2014 y 2015, de conformidad con el concepto técnico N°109 de 07 de marzo de 2017. NO APROBAR las pólizas de cumplimiento minero ambiental N° 75-43-101001963, expedida por La Compañía de Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 22 de junio de 2016 hasta el 22 de junio de 2017 y póliza de cumplimiento minero ambiental N° 75-43-101001971, expedida por La Compañía de Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 22 de junio de 2016 hasta el 22 de junio de 2017, de conformidad con el concepto técnico N°109 de 07 de marzo de 2017. APROBAR el informe técnico para las labores de exploración adicional en un área de 239,34 ha, de conformidad con el numeral 2.7., del concepto técnico N°109 de 07 de marzo de 2017. REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión N° JIJ-16301, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que allegue formulario de declaración y liquidación de regalías correspondiente segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2016, de conformidad con el concepto técnico N°109 de 07 de marzo de 2017, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión N° JIJ-16301, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que allegue corrección a las pólizas de cumplimiento minero ambiental N° 75-43-101001963, expedida por La Compañía de Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 22 de junio de 2016 hasta el 22 de junio de 2017 y póliza de cumplimiento minero ambiental N° 75-43-101001971, expedida por La Compañía de Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 22 de junio de 2016 hasta el 22 de junio de 2017, de conformidad con el concepto técnico N°109 de 07 de marzo de 2017, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión N° JIJ-16301, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue pago de las regalías los pagos de las regalías del segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2016, con los respectivos comprobantes de pago, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.
---	-----------------------	-----------	----------------------------------	------------	-----	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

						La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N°109 de 07 de marzo de 2017.
--	--	--	--	--	--	--

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **07 de abril del 2017**, a las 5.00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

DUBERLYS MOLINARES VILLALOBOS

Gestor T1 Grado 09 con funciones de Coordinación-
PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA